

PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS

PARA LA CULTURA

PREMIO A LOS ARTESANOS Y
ARTESANAS DE BOGOTÁ

Teléfono: 327 48 50 Ext. 616
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

ÍNDICE

Información general.....	3
1. DESCRIPCIÓN:.....	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS:.....	4
3. VALOR DEL ESTÍMULO:.....	4
4. PROPUESTA.....	5
5. VISIBILIZACIÓN.....	5
6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	5
7. CRONOGRAMA.....	6
Requisitos de Participación.....	7
8. PUEDEN PARTICIPAR.....	7
9. NO PUEDEN PARTICIPAR.....	8
10. DOCUMENTOS FORMALES.....	8
11. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL.....	9
12. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	10
13. CAUSALES DE RECHAZO.....	11
14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	12
15. JURADOS.....	12
Ganadores.....	13
16. OTORGAMIENTO DEL PREMIO.....	13
17. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO.....	13
18. DESEMBOLSO.....	14
19. DERECHOS DE LOS GANADORES.....	14
20. DEBERES DE LOS GANADORES.....	15
21. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR.....	15
22. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.....	16

PREMIO A LOS ARTESANOS Y ARTESANAS DE BOGOTÁ

Información general

1. DESCRIPCIÓN:

Este Concurso busca reconocer el trabajo individual de los artesanos y artesanas residentes en Bogotá, que a través de su práctica han sido portadores de sabiduría y han preservado las tradiciones y costumbres alrededor de este oficio en la ciudad.

Los **Oficios Artesanales** son entendidos como la actividad de producción creativa de objetos, sea totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales e incluso de medios mecánicos. El trabajo artesanal se realiza a través de la estructura funcional e imprescindible de los oficios y sus correspondientes técnicas y está condicionada por el medio geográfico que constituye la principal fuente de materias primas, así como por el marco sociocultural donde se desarrolla. El concurso premiará los siguientes oficios artesanales:

1. **Talla y ensamblaje en madera:** Trabajo en maderas duras y blandas, materiales de frutos vegetales y en elementos líticos como piedra, mármol, obsidiana, pedernal, caliza y otras, materiales a los cuales se extraen bocados por percusión o cincelado, fricción, pulimento hasta ir diseñando la figura o cuerpo del objeto deseado.
2. **Cerámica y Alfarería:** Es la actividad tradicional de producción de objetos de alta calidad y excelente acabado en arcilla cocida.

3. **Tejido y bordado en hilos y lanas:** Es el entrecruzamiento o anudado de uno o más hilos o fibras realizados directamente a mano o con agujas, en telares pequeños de marco o de cintura. Los materiales utilizados cubren una gran variedad, entre ellos se destacan el fique, la lana, las cerdas, crines, palmas, pelo, entre otros.
4. **Joyería:** Especialidad del trabajo en metales y piedras preciosas y semipreciosas, perlas y otros de gran calidad y textura, dedicada exclusivamente a la línea de producción de alhajas y otros objetos pequeños de función específicamente decorativa y preferentemente personal.
5. **Vidrio Soplado:** Técnica de fabricación de objetos de vidrio mediante la creación de burbujas en el vidrio fundido. Estas burbujas se obtienen inyectando aire dentro de una pieza de material a través de un largo tubo metálico, de forma artesanal, soplando por el otro extremo.
6. **Vitral (Ensamblado o Pintado):** Composición elaborada con vidrios de colores, pintados o recubiertos con esmaltes, que se ensamblan mediante varillas de plomo.
7. **Muñequería Tradicional:** Elaboración de figuras antropomorfas (por lo regular representan imágenes infantiles) y zoomorfas en tela, papel y cartulina (implica las técnicas de papel maché), seda, paño (involucrando partes del oficio de costura, bordado y tejido), materiales vegetales. Los cuerpos de las figuras se rellenan con trapos. También son tallados en madera. El adorno, los acabados y el trazado de facciones y rasgos corporales se realizan con bordado, tejido o pintura.

2. NÚMERO DE ESTÍMULOS:

Cinco (5) estímulos

3. VALOR DEL ESTÍMULO:

Tres millones de pesos (\$3.000.000) m/cte, cada uno.

Valor total de recurso: Quince millones de pesos (\$15.000.000) m/cte.

4. PROPUESTA

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como rechazada.

Contenido de la propuesta:

1. Registro fotográfico de tres (3) productos artesanales donde se haga uso de alguno de los oficios relacionados en el numeral 1. Por cada producto artesanal se debe presentar tres (3) fotografías diferentes a color con resolución 120 dpi, en formato JPG, para un total de nueve (9) fotografías. Los productos presentados pueden corresponder a un (1) oficio artesanal o más de uno (1).
2. Descripción: Describa cada uno de los tres (3) productos artesanales presentados, incluya en la descripción la técnica y materiales utilizados en cada uno. (máximo media cuartilla).

5. VISIBILIZACIÓN

Se implementará de manera permanente una estrategia de comunicaciones a través de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el micro sitio de poblaciones del portal web de la entidad, redes sociales, medios locales y distritales.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas que cumplan con los requisitos para pasar a la fase de evaluación, serán entregadas a un número impar de jurados, quienes las evaluarán de acuerdo a lo siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Prolijidad o detalle de los productos artesanales presentados	Hasta 35 puntos
Prácticas culturales y/o patrimoniales relacionadas con un una región o lugar, representadas a través de los productos artesanales.	Hasta 35 puntos
Incorporación de nuevas técnicas y materiales	Hasta 30 puntos
TOTAL	Hasta 100 puntos

Las propuestas recomendadas como ganadoras deberán tener un puntaje igual o mayor a setenta (70) puntos.

7. CRONOGRAMA

- Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificados. Los cambios se publicarán en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016.
- Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en el sitio web establecido.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del concurso:	26 de Febrero de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Jornadas Informativas	29 de febrero 2016 4:00 p.m.	Biblioteca el Tintal Avenida Ciudad de Cali No. 6 C – 09
	2 de marzo de 2016 4:00 p.m.	Planetario Distrital Calle 26 No. 5 - 93
	3 de marzo de 2016 4:00 p.m.	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Recepción de propuestas	14 y 15 de marzo de 2016 7:30 a.m. - 4:30 p.m. Jornada continua	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Publicación de inscritos	16 de marzo de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	28 de marzo de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de iniciativas habilitadas para evaluación, rechazadas y por subsanar: Tiempo en el cual los concursantes pueden presentar los documentos subsanables y/o enviar sus	5 de abril 2016 7:30 a.m. - 4:30 p.m. Jornada continua	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
observaciones, en caso de considerar que la entidad ha incurrido en error al verificar los documentos aportados. Para el efecto se deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o enviarla al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co, argumentando el motivo de observación.		
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	8 de abril de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Publicación de ganadores	5 de mayo de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Devolución de propuestas	Julio de 2016	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Destrucción de propuestas	Septiembre de 2016	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83

Requisitos de Participación

8. PUEDEN PARTICIPAR

Personas Naturales, Colombianos, mayores de edad, residentes en Bogotá. Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él o ella.

Condiciones

1. Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.
2. Los ganadores y ganadoras del Premio artesanos y artesanas de Bogotá 2013, 2014 y 2015, no podrán ser seleccionadas como ganadores del presente concurso.

9. NO PUEDEN PARTICIPAR

1. Los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
2. Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte que hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2016 de la entidad, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
3. Las personas naturales a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del Programa Distrital de Estímulos, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
4. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, adoptantes e hijos adoptivos).
5. Los ganadores y ganadoras del Premio artesanos y artesanas de Bogotá 2013, 2014 y 2015.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

10. DOCUMENTOS FORMALES

DOCUMENTO		SUBSANABLE
1	Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2016. El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar firmado en original, facsímile o escáner. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2016, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.	NO
2	Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Debe presentarse por ambas caras.	Si
3	Certificación de residencia en Bogotá: El o la concursante deberá presentar certificación de residencia en Bogotá expedida por la Alcaldía de la Localidad donde reside.	Si

11. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

1. Una (1) carpeta con la documentación formal legajada y foliada.
2. Tres (3) carpetas de idéntico contenido, con la propuesta impresa, junto con las nueve (9) fotografías solicitadas, en papel tamaño carta, legajada, foliada y en original, o entregada en tres (3) Cd's.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2016 Nombre del Concurso: Premio Artesanos y Artesanas de Bogotá Nombre de la propuesta: _____ No. total de folios entregados: ____ No. total de CD's entregados: ____ Carrera 8 # 9 -83	Nombre del concursante (persona natural y número de cédula) Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico



El sobre debe ser radicado en la Oficina de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 # 9 -83, en el horario de atención de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. Jornada continua, o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

12. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán revisadas por el profesional responsable del concurso y el equipo de fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y clasificará las propuestas en los siguientes estados:

1. **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal y la propuesta, y que cumple con las condiciones previstas en esta cartilla.
2. **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta o que no cumple con las condiciones previstas en esta cartilla.
3. **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para este concurso.

Subsanación y Observaciones

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o remitirla al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co, de acuerdo al cronograma establecido.

13. CAUSALES DE RECHAZO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será clasificada como rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. El concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
3. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta o no cumpla con lo requerido.
4. El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
5. El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
6. El concursante suministre a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
7. El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.
8. El concursante haya sido ganador del Premio artesanos y artesanas de Bogotá 2013, 2014, 2015

14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente cartilla. El jurado deliberará y recomendará la selección de los ganadores.

15. JURADOS

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección, contra la cual no procede recurso alguno.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión
3. Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final.
4. Recomendar el otorgamiento de menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
5. Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley. Una vez ejecutoriado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación.

Ganadores

16. OTORGAMIENTO DEL PREMIO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte publicará en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

17. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo por el cual se acoge la recomendación del jurado para ser notificado del mismo y aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTO	
1	Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
2	Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
3	Anexo denominado Certificación para la determinación de la categoría tributaria , completamente diligenciado.
4	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador resolución 300 dpi que no esté oscura o sobre expuesta, que contenga imágenes completas de la persona y que evidencie el desarrollo de la práctica artesanal, formato JPG, para efectos de divulgación y memoria del proceso.
5	Factura si la persona natural pertenece al régimen común.

Además de los documentos mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico.

18. DESEMBOLSO

Ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

Un único desembolso, equivalente al 100% del valor del premio una vez ejecutoriada la resolución de selección y el ganador cumpla con los requisitos y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para tal efecto.

El desembolso se hará previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el PAC.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

19. DERECHOS DE LOS GANADORES

- Recibir el estímulo correspondiente.
- Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para el efecto.
- Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

20. DEBERES DE LOS GANADORES

1. Informar por escrito y con la debida anticipación a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en caso de renunciar al estímulo otorgado.
2. Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
3. Aportar la documentación requerida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
4. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
5. Para efectos de divulgación en cualquier evento o actividad que se lleve a cabo con la propuesta ganadora, deben darse los créditos a la entidad de la siguiente manera:

Fomenta:

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

6. Los demás que señale la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

21. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

1. El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o a quien esta designe, para que use, reproduzca y circule los contenidos de la propuesta y las imágenes producto del desarrollo del concurso, únicamente con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.

2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

22. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
4. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad en el PAC.
5. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016

Proyectó: Ernesto Rojas Zambrano

Revisó: Omaira Albarracín Álvarez/ Martha Amorocho / Ricardo Ojeda

Aprobó: María Leonor Villamizar Gómez / Ángel Eduardo Moreno Marín